

“Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, y “Telefónica Soluciones de Outsourcing”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Rivera Rodríguez, contra “Cajasol”, “Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, y “Telefónica Soluciones de Outsourcing”, debo declarar y declaro el derecho del actor a adquirir la condición de fijo en la empresa “Cajasol”, con las condiciones y derechos ordinarios al puesto de trabajo que ha venido desempeñando en dicha empresa y con antigüedad desde el inicio de su cesión ilegal a dicha empresa por “Sadiel”.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo social), con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación a “Telefónica Soluciones de Outsourcing”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.201/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE ZARAGOZA**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 503 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tudorel Listoschi, contra la empresa “Ingeniería Aplicada al Saneamiento, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Tudorel Listoschi, contra la empresa “Ingeniería Aplicada al Saneamiento, Sociedad Limitada”, condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 6.879,17 euros, más el 10 por 100 devengado por el indicado importe en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzga-

do en el “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima” (“Banesto”), cuenta número 0030/8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería Aplicada al Saneamiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.157/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**



www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
ISSN 1889-4410
Papel reciclado